

Rad 2019-01365

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Niégrese la anterior solicitud efectuada por la apoderada de la parte actora, atendiendo que dentro del presente asunto no se encuentra acreditado el trámite de notificación por aviso, es por ello que se ordena surtir la notificación en tal sentido o en su defecto aportar las documentales echadas de menos.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 041 fijado hoy 18/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B



LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Fecha: 9 de marzo de 2021

Nº Único del expediente 11001400306520190138700

ASUNTO	VALOR
Agencias en derecho	\$600.000.00
Notificaciones	\$54.000.00
Total	\$654.000.00

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho el presente asunto, con la liquidación de costas, conforme lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RAD 2019-01387

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, por secretaría enlístese la liquidación de crédito aportada por la parte actora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado Nº 041 fijado hoy 18/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

Rad 2019-01629

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El memorialista estese a lo resuelto en providencia de esta misma fecha por medio del cual se ordena remitir el presente asunto a la Superintendencia de Sociedades.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (3)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 041 fijado hoy 18/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2019-01629

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Estese a lo resuelto en providencia de esta misma fecha por medio del cual se ordena remitir el presente asunto a la Superintendencia de Sociedades.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (3)

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 041 fijado hoy 18/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B



LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Fecha: 9 de marzo de 2021

Nº Único del expediente 11001400306520190167900

ASUNTO	VALOR
Agencias en derecho	\$400.000.00
Notificaciones	\$46.500.00
Total	\$446.500.00

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho el presente asunto, con la liquidación de costas, conforme lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RAD 2019-01679

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, por secretaría enlístese la liquidación de crédito aportada por la parte actora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado Nº 041 fijado hoy 18/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

Rad 2019-01943

44

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Niégase la anterior solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, atendiendo que en el presente asunto aún no se ha notificado al extremo demandado.

De otro lado, el togado actor deberá surtir nuevamente la notificación del mandamiento de pago al ejecutado Salvatore Trocino, atendiendo que no se acreditó el trámite de notificación conforme lo señala el artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (3)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 041 fijado hoy 18/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2019-01943

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Inscrito como se encuentra el embargo decretado, tal y como se observa en el certificado de tradición y libertad obrante en el expediente, el Juzgado:

DISPONE:

Decretar el SECUESTRO de la cuota parte del inmueble denunciado como de propiedad del demandado SALVATORE TROCINO, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-427300 de esta ciudad. Para la efectividad de esta medida, se señala la hora de las 8 A.M. del día 23 del mes de ABRIL del año en curso.

Nombrase ~~como~~ secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a IRASLUGOS LTDA, a quien por el Juzgado o comisionado habrá de comunicársele su designación en la dirección que aparece en el acta anexa, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso.

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer el control permanente sobre la conversación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello y suscribir la póliza de que trata el artículo 52 del C.G.P.

De otro lado, e inscrito como se encuentra el embargo decretado dentro del presente trámite, el cual recae sobre el vehículo de placas **JDK-208**, el Juzgado ordena la **APREHENSIÓN** del deprecado automotor, con las características señaladas en el certificado de tradición del rodante obrante en el expediente. Oficiese a la Seccional de Investigación Criminal de Policía de Bogotá y/o DIJIN –División de Automotores, a quien habrá de informarle que una vez dé cumplimiento a lo aquí dispuesto, deberá poner el rodante a órdenes de éste Despacho, en los parqueaderos asignados por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (3)

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 041 fijado hoy 18/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B



LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Fecha: 9 de marzo de 2021

Nº Único del expediente 11001400306520190199300

ASUNTO	VALOR
Agencias en derecho	\$2'500.000.00
Notificaciones	\$17.500.00
Total	\$2'517.500.00

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho el presente asunto, con la liquidación de costas, conforme lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RAD 2019-01993

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado Nº 041 fijado hoy 18/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

Rad 2020-00029

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El Despacho no puede tener en cuenta el trámite de notificación surtido por la parte actora, atendiendo que el mismo no cumple lo señalado en nuestro ordenamiento procesal civil, pues la parte actora surtió primero el aviso.

El memorialista debe tener en cuenta que en primera instancia debe surtirse el trámite conforme lo señala el artículo 291 del Código General del Proceso, en caso de ser positivo, deberá proceder a enviar el respectivo aviso de que trata el artículo 292 de la norma en cita, o en su defecto realizar el mismo en los términos que señala el artículo 8° del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 041 fijado hoy 18/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2020-00061

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta que la ejecutada MIRYAM FONSECA GIL, se notificó del mandamiento de pago librado en su contra de manera personal a través de apoderado judicial designado para el asunto, quien dentro de la oportunidad procesal concedida, contestó la demanda y formuló mecanismos exceptivos.

Se reconoce al Dr. JOSE ANTONIO MORENO MORENO, como apoderado judicial de la aquí ejecutada, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

De otro lado, el Despacho RECHAZA DE PLANO el llamamiento en garantía formulado por el apoderado de la parte demandada, por improcedente; téngase en cuenta que esa figura jurídica solo es procedente en los asuntos de carácter declarativo, sin que sea viable su formulación en procesos de ejecución.

Una vez se trabe la relación jurídico procesal se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 041 fijado hoy 18/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B



LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Fecha: 9 de marzo de 2021

Nº Único del expediente 11001400306520200016100

ASUNTO	VALOR
Agencias en derecho	\$1'200.000.00
Notificaciones	\$17.000.00
Total	\$1'217.000.00

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho el presente asunto, con la liquidación de costas, conforme lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RAD 2020-00161

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado Nº 041 fijado hoy 18/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$1.680.000
ASOCIADO AL TURNO No: 2020-66924
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANT. REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
COD: 07, DCTO. PAGO: 60430964 PIN: VALR: 16800

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA GLADYS FARRADO

MATRÍCULA: SOC-658453

No. RADICACION: 2020-571310

Impreso el 02 de Diciembre de 2020 a las 09:03:20 a.m.

NIT 899.999.007-0

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDAR

8702017293

20

DISCRIMINACION PAGOS:
CANT. REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
COD: 07, DCTO. PAGO: 60430964 PIN: VALR: 20700

DESCRIPCION	VALOR	CANT.	TOTAL
DERECHOS	20,300	1	20,300
CONTS. DDC. (2/100)	400		400
Total a Pagar:			20,700

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA GLADYS FARRADO
OFICIO No.: 891 del 09-03-2020 JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.
MATRÍCULA 658453 BOGOTÁ D. C.

Impreso el 02 de Diciembre de 2020 a las 09:03:19 a.m.

NIT 899.999.007-0

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDAR

8702017292

20F

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 -- 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 09 de Marzo de 2020

Oficio No. 00891

Señor:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

REF. EJECUTIVO No.11001400306520200013900

DEMANDANTE: MARIA GLADYS FAJARDO BERNAL C.C. 41.698.249

DEMANDADO: JUAN CARLOS JARAMILLO CORONADO C.C. 70.103.569

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 28 de Febrero de 2020, se decretó **EL EMBARGO** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **No. 50C -- 658453** como propiedad del demandado de la referencia.

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada. Por lo que deberá tener en cuenta las prevenciones de los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

R. Leidy Lorena Salazar
JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.





Impreso el 03 de Diciembre de 2020 a las 02:20:34 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2020-66924 se calificaron las siguientes matriculas:

658453

Nro Matricula: 658453

CIRCULO DE REGISTRO: 500
MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

BOGOTA ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

No CATASTRO: AAA0098OUXS
TIPO PREDIO: OTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 85 16-20 APARTAMENTO 302
- 2) CALLE 85 16-24
- 3) CALLE 85 16-28
- 4) AC 85 16 28 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)
- 5) CL 85 16 28 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 02-12-2020 Radicacion: 2020-66924 Valor Acto:
Documento: OFICIO 891 DEL: 09-03-2020 JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:11001400308520200013900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: FARJADO BERNAL MARIA GLADYS

A: JARAMILLO CORONADO JUAN CARLOS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 03 de Diciembre de 2020 a las 02:20:34 PM

Funcionario Calificador ABOGA333

El Registrador - Firma

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201207724436985610

Nro Matrícula: 50C-658453

Página 1

Impreso el 7 de Diciembre de 2020 a las 10:41:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-08-1982 RADICACIÓN: 1982-37209 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-05-1982

CODIGO CATASTRAL: AAA00980UXSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 302, TIENE SU ACCESO CONSTA DE UNA SECCION UBICADA EN EL NIVEL +6,70, TIENE UN AREA TOTAL ES DE 91,05 M.2, Y LINDA: NORTE: EN 3,50 MTS, 6,30 MTS, Y 3,50 MTS. MURO COMUN DE FACHADA CON VACIO O CUBIERTA COMUNAL NIVEL +5,70; EN 0,30 MTS, 0,10 MTS, 0,60 MTS, 0,60 MTS, 0,80 MTS, 0,10 MTS, Y 0,10 MTS, CON COLUMNAS COMUNALES; SUR: EN 0,50 MTS, MURO COMUN DE FACHADA CON CUBIERTA COMUNAL NIVEL +6,70 EN 3,00 MTS, Y 3,30 MTS MURO COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO 301, EN 4,20 MTS, Y 0,45 MTS, MURO COMUN AL MEDIO CON ZONA COMUNAL DE CIRCULACION Y DUCTOS, EN 0,10 MTS, Y 0,30 MTS Y 0,10 MTS, CON COLUMNAS COMUNAL, ORIENTE: EN 3,075 MTS, Y 3,80 MTS, MURO COMUN AL MEDIO CON LOTE 7 DE LA MANZANA C, EN 0,45 MTS, Y 1,575 MTS, MURO COMUN AL MEDIO CON, ZONA COMUNAL DE CIRCULACION Y DUCTOS, EN 0,15 MTS, 0,25 MTS, Y 0,10 MTS, CON COLUMNAS COMUNALES, OCCIDENTE: EN 3,85 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON EL LOTE 9 DE LA MANZANA C, EN 3,50 MTS, MURO COMUN DE FACHADA CON CUBIERTA COMUNAL DE ACCESO, NIVEL + 6,70; EN 1,625 MTS, MURO COMUN AL MEDIO CON ZONA COMUNAL DE DUCTOS, EN 0,10 MTS, 0,10 MTS Y 0,30 MTS, 0,15 MTS, Y 0,15 MTS, CON COLUMNAS COMUNALES, NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA, PARTE DEL LOCAL # 201, Y PARTE DEL LOCAL 202, CENIT: CON LA PLACA COMUNQUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 402, ALTURA: 2,30 MTS, SEGUN CORTES A-A, Y C-C. DENTRO DE LOS LINDEROS DE ESTE APARTAMENTO SE ENCUENTRA UNA COLUMNA DE 0,30 M 0,80 MTS, DE CARACTER COMUNAL.

COMPLEMENTACION:

A LA MATRICULA 0500 EDIFICIO BARRIO VENTON INVERSIONES LA ERMITA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A PROMOTORA DE APARTAMENTOS LTDA. ZARADA LTDA, SEGUN ESC. 1848 DE 22 DE AGOSTO DE 1.979 NOT 20A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 0500349891. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SANTIAGO GUARIN JARAMILLO SEGUN ESC. 1672 DE 10 DE AGOSTO DE 1.977 NOT 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALFONSO ATUESTA AMAYA Y JORGE ATUESTA AMAYA SEGUN ESC. 4902 DE 8 DE OCTUBRE DE 1.976 NOT 1A. DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A SEMINARIO CONCILIAR DE SAN JOSE DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA POR ESC. 223 DE 29 DE ENERO DE 1.966 NOT. 9A. DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MERCEDES PEREZ DE SIERRA POR ESC. 2683 DE 2 DE JUNIO DE 1.953 NOT 3A. DE MEDELLIN Y POR ESC. 4350 DE 8 DE JULIO DE 1.953 NOT 2A. DE BOGOTA. LINDEROS GENERALES: LOTE NO. 2 MANZNA A. URBANIZACION LA GRAN VIA CON EXTENSION DE 984.01 M.C. LINDA: POR EL NORTE, EN 29.12 MTS, CON EL LOTE NO.1 DE LAS MISMAS MANZNA Y URBANIZACION, POR EL SUR, EN 33.25 MTS, CON LA CALLE 99, POR EL ORIENTE, EN 28.71 MTS, CON EL LOTE NO. 4 DE LA MISMA MANZNA Y URBANIZACION Y POR EL OCCIDENTE, EN 28.90 MTS, CON LA CARRERA 8A. ---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

5) CL 85 16 28 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

4) AC 85 16 28 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

3) CALLE 85 16-28

2) CALLE 85 16-24

1) CALLE 85 16-20 APARTAMENTO 302

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 476555

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-08-1981 Radicación: 72189

Doc: ESCRITURA 3188 del 30-06-1981 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,700,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201207724436985610

Nro Matrícula: 50C-658453

Página 2

Impreso el 7 de Diciembre de 2020 a las 10:41:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES LA ERMITA LTDA

NIT# 60038380 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA.

NIT# 60041313

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-05-1982 Radicación: 37209

Doc: ESCRITURA 945 del 11-03-1982 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES ERMITA LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-07-1982 Radicación: 55619

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 3091 del 16-06-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR 17 APTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES ERMITA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-05-1983 Radicación: 1983-46447

Doc: ESCRITURA 1786 del 05-05-1983 NOTARIA 2A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,900,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES LA ERMITA LTDA.

NIT# 60038384

A: SANTANA ROBAYO JUAN DE DIOS

X 17119455

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-05-1983 Radicación: 1983-46447

Doc: ESCRITURA 1786 del 05-05-1983 NOTARIA 2A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTANA ROBAYO JUAN DE DIOS

X 17119455

A: BANCO GRANAHORRAN S.A.

NIT# 60034133

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-04-1987 Radicación: 1987-54526

Doc: ESCRITURA 1103 del 27-03-1987 NOTARIA 2A. de BOGOTA

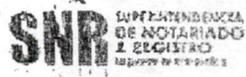
VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAN"



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201207724436985610

Nro Matrícula: 50C-658453

Página 3

Impreso el 7 de Diciembre de 2020 a las 10:41:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: SANTANA ROBAYO JUAN DE DIOS

17119455

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-08-2004 Radicación: 2004-73484

Doc: ESCRITURA 3155 del 23-07-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTANA ROBAYO JAUN DE DIOS

A: JARAMILLO BOTERO JAIME ANTONIO

CC# 17119455

CC# 118183 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-01-2007 Radicación: 2007-7077

Doc: OFICIO 2523 del 05-10-2006 JUZGADO 59 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2003-1514

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CONDOMINIO CARRERA DOCE P.H

A: JARAMILLO BOTERO JAIME ANTONIO

CC# 118183

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-11-2008 Radicación: 2008-116366

Doc: ESCRITURA 3614 del 31-10-2008 NOTARIA 42 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-06-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO COMODORO -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-11-2017 Radicación: 2017-94855

Doc: OFICIO 4600 del 17-11-2017 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CONDOMINIO CARRERA DOCE P.H.

NIT# 800269141

A: JARAMILLO BOTERO JAIME ANTONIO

CC# 118183

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-02-2018 Radicación: 2018-13128

Doc: ESCRITURA 2797 del 26-12-2017 NOTARIA OCTAVA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201207724436985610

Nro Matrícula: 50C-658453

Página 4

Impreso el 7 de Diciembre de 2020 a las 10:41:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: JARAMILLO BOTERO JAIME ANTONIO	CC# 118183
A: JARAMILLO BOTERO LUCIA	CC# 20165103 X 33.33%
A: JARAMILLO CORONADO JUAN CARLOS	CC# 70103569 X 11.11%
A: JARAMILLO CORONADO NORA LUCIA	CC# 43043610 X 11.11%
A: JARAMILLO CORONADO RICARDO ALONSO DE SAN RAFAEL	CC# 70099179 X 11.11%
A: JARAMILLO DE VELEZ MARTA ALICIA	CC# 20279984 X 33.34%

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-07-2019 Radicación: 2019-53331

Doc: ESCRITURA 1367 del 30-05-2019 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES; 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. QUIEN ABSORBIO A GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL

A: SOCIEDAD INVERSIONES LA ERMITA LTDA NIT.8600383848

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-01-2020 Radicación: 2020-498

Doc: ESCRITURA 2685 del 20-12-2019 NOTARIA OCTAVA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$496,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 33.33%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO BOTERO LUCIA CC# 20165103

A: GARCIA JARAMILLO CLAUDIA CC# 52021111 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-12-2020 Radicación: 2020-66924

Doc: OFICIO 891 del 09-03-2020 JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

REF:11001400306520200013900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARJADO BERNAL MARIA GLADYS CC# 41698249

A: JARAMILLO CORONADO JUAN CARLOS CC# 70103569 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "14"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201207724436985610

Nro Matrícula: 50C-658453

Página 5

Impreso el 7 de Diciembre de 2020 a las 10:41:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Radicación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 23-03-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2019-6764 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2020-591510 FECHA: 07-12-2020

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

=====
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

22.02.21



Bogotá D.C., Febrero 08 del 2021

50C2021EE01278

Señores:

Juzgado 65 Civil Municipal Transformado Transitoriamente en
Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 02 Edificio Hernando Morales Molina
Cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	OFICIO	N° 00891 del 09/03/2020	
	PROCESO	Ejecutivo N° 110014003065-20200013900	
	DEMANDANTE	María Gladys Fajardo Bernal	
	DEMANDADO	Juan Carlos Jaramillo Coronado	
	TURNO	2020-66924	Folio de Matricula 50C-658453

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 333 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

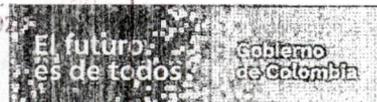
Cordialmente,

Jose Gregorio Sepúlveda Yépez
Coordinador Grupo de Gestión Jurídica Registral

Revisó el Abogado que suscribe el Presente Oficio
Transcriptor: Jelena Torres Muanovic



AL DESPACHO
RECIBIDO HOR
- 9 MAR 2021
COMPTENENCIA MULTIPLE
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
(ACUERDO PCSJA18-1127)
ZONA CENTRA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



Bogotá D.C., Febrero 08 del 2021 50C2021EE01278

Señores:

Juzgado 65 Civil Municipal Transformado Transitoriamente en
Juzgado 47 de 'Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 02 Edificio Hernando Morales Molina
Cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	OFICIO	N° 00891 del 09/03/2020
	PROCESO	Ejecutivo N° 110014003065-20200013900
	DEMANDANTE	María Gladys Fajardo Bernal
	DEMANDADO	Juan Carlos Jaramillo Coronado
	TURNO	2020-66924 Folio de Matricula 50C-658453

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 333 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

Jose Gregorio Sepúlveda Yépez
Coordinador Grupo de Gestión Jurídica Registral

Revisó el Abogado que suscribe el Presente Oficio
Transcriptor: Jelena Torres Muanovic

Rad 2020-00139

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Agréguense a los autos la anterior comunicación efectuada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 041 fijado hoy 18/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2020-00125

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la Secretaria Distrital de Movilidad, mediante la cual informan la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del rodante identificado con placas BKS-521.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 041 fijado hoy 18/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2020-00125

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta para todos los efectos procesales a que haya lugar la inclusión de la sociedad demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De otro lado, por secretaría dese cumplimiento al artículo 108 del Código General del Proceso, esto es, inclúyanse a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el vehículo materia de usucapión en dicha registro.

Una vez realizado lo anterior, se procederá a nombrar curador ad-litem para que represente a los indeterminados y a la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 041 fijado hoy 18/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B